

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de febrero de 2018.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Presidente del Recurso recibido a través del correo institucional magg@itaih.org.mx de fecha 21 febrero 2018, mediante el cual el (...) interpone Recurso de Revisión en contra del sujeto obligado Poder Ejecutivo, Hidalgo.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 130, 141, 142, 143, 145, 146, 147 fracción II, 150 fracción I y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO. - Regístrese el recurso de revisión, bajo el número **30/2018**, que es el que le corresponde en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Instituto.

SEGUNDO. - Como se desprende del acuse de recibo a la solicitud de información folio 00057318, la fecha de presentación fue el día 23 de enero del año en curso, en atención a lo que establece el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, por lo que al momento de interponer el presente recurso, el Sujeto Obligado se encontraba en tiempo para dar respuesta, en tales circunstancias se **DESECHA** por extemporáneo el Recurso de cuenta.

TERCERO. - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el C.P.C. MARIO RICARDO ZIMBRÓN TÉLLEZ, Comisionado Presidente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.